



PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa II)

Resolución de 28 de junio del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería por la que se convocan ayudas a estudiantes refugiados, solicitantes de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas
Convocatoria 2022/2023

La Universidad de Almería (UAL), consciente de la situación actual de los refugiados procedentes de países y zonas en conflicto y siguiendo las recomendaciones de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE, Asamblea general del 7 septiembre 2015), regula políticas de apoyo a refugiados mediante la convocatoria anual de ayudas a través del Programa II del Plan Propio de Cooperación Internacional (PPCI). La presente convocatoria facilitará el acceso de estudiantes refugiados, solicitantes de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas a estudios de grado, máster oficial o doctorado y su integración mediante el aprendizaje de nuestro idioma.

Este Vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la UAL (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determinan la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar, dentro del PPCI-2022, el Programa II de ayudas a estudiantes refugiados, solicitantes de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

Regular la concesión de ayudas económicas para estudiantes refugiados, solicitantes de asilo o refugio o que tengan concedida la situación de protección temporal para personas desplazadas. Todas estas situaciones han de ser reconocidas o solicitadas ante las autoridades nacionales españolas. Las becas están destinadas a financiar:

- Estudios de grado, máster oficial y doctorado en la UAL, mediante la concesión de becas de matrícula y/o de estancia en la Residencia "CIVITAS" de Almería.
- Formación en lengua española que permita su integración en nuestro país y en el campus de la UAL, mediante la concesión de becas de matrícula en el Centro de Lenguas de la UAL.

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE AYUDAS

Las modalidades susceptibles de subvención son las siguientes:

- **Modalidad 1: 10 becas** de matrícula para cursar estudios de grado, máster oficial o doctorado en la UAL.
- **Modalidad 2: 2 becas** de estancia en la Residencia Universitaria "CIVITAS", que consistirán en alojamiento en habitación doble compartida en régimen de pensión completa. El periodo de disfrute de la beca se iniciará a partir de la fecha de resolución de concesión de la misma y formalización de la matrícula en la UAL y finalizará el 2 de julio de 2023.
- **Modalidad 3: 5 becas** de matrícula para cursos de español en el Centro de Lenguas de la UAL. La beca contempla 120 horas de clase (en el nivel al que se incorpore el becario de acuerdo con las pruebas del Centro de Lenguas), el coste de material docente hasta un máximo de 40 € y una sola prueba de certificación de español, preferentemente SIELE.

Estas becas serán incompatibles con otras ayudas para la misma finalidad que el beneficiario pudiera haber obtenido.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==	PÁGINA	1/6
				
1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==				

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES**

Para acceder a las ayudas de la **Modalidad 1** y la **Modalidad 2** se requerirá:

- Tener la condición legal de refugiado o de solicitante de asilo o refugio o encontrarse en situación de protección temporal para personas desplazadas a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Estar matriculado, preinscrito o en espera de apertura del plazo de preinscripción en el curso académico 2022/23 en los estudios de grado, máster oficial o doctorado de la UAL. Para los estudios de grado o de máster oficial, el solicitante deberá estar matriculado de un número mínimo de 60 créditos. Para los estudios de doctorado es necesaria la admisión al programa de doctorado y el visto bueno del director de la tesis.
- Además, para la **Modalidad 2** el solicitante tendrá que acreditar la necesidad de residencia en Almería.

Para acceder a la ayuda de la **Modalidad 3** se requerirá:

- Tener la condición legal de refugiado, de solicitante de asilo o refugio o encontrarse en situación de protección temporal para personas desplazadas a fecha de fin de presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

El formulario de solicitud está a disposición de los interesados en el Anexo I de esta convocatoria y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales:

<https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual/programa-ii-ayuda-refugiados>

El solicitante deberá especificar en su solicitud la modalidad o modalidades de ayuda a las que concurre. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 5 de septiembre de 2022 a las 23:59 h.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Permiso de Residencia que especifique la protección subsidiaria e internacional o fotocopia del documento de solicitud de asilo, refugio o de protección temporal para personas desplazadas.
- Fotocopia del expediente académico.
- Curriculum vitae, con acreditación de los méritos alegados.
- Para la **Modalidad 1** y **Modalidad 2** de ayudas, justificación de matrícula o justificación/compromiso de realizar la preinscripción a través de Distrito Único Andaluz (DUA).
- Para la **Modalidad 2** de ayudas, el solicitante tendrá que acreditar la necesidad de residencia en Almería.
- Cualquier otro documento que el solicitante considere relevante: avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados y personas desplazadas, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería. En el caso de presentarse en un registro distinto al Registro de la universidad, se deberá enviar una copia escaneada de la solicitud presentada al correo electrónico reual@ual.es.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/6
			
1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==			



Si la solicitud careciera de algún requisito, se requerirá al interesado a través de su correo electrónico su subsanación en un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que no se adjudiquen TODAS las becas convocadas, el Vicerrector de Internacionalización otorgará las VACANTES bajo petición de los posibles interesados que, reuniendo los requisitos de la presente convocatoria, realicen la solicitud por escrito y presenten toda la documentación requerida.

Las becas vacantes se otorgarán por riguroso orden de recepción. Esta petición se realizará a través de Registro, de acuerdo con las instrucciones indicadas anteriormente.

La presentación de solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

ARTÍCULO 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se efectuará por la Comisión de Cooperación Internacional, cuya constitución fue aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021.

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Expediente académico del solicitante: hasta 2,5 puntos.
- Currículum vitae: hasta 2,5 puntos, en función de los méritos alegados.
- Carta de Aval: hasta 2,5 puntos.
- Otras circunstancias que la Comisión considere: hasta 2,5 puntos.

En caso de empate se priorizarán aquellas candidaturas con aval de ONG que trabajen en la ayuda a refugiados/demandantes de asilo o personas desplazadas en situación de protección temporal.

ARTÍCULO 6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la Resolución Provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización que se presentará en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**. Resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez publicada la Resolución Definitiva de admitidos y excluidos, la Comisión de Cooperación Internacional, tras la evaluación de las solicitudes admitidas, publicará Resolución Provisional de adjudicación de becas, que incluirá la valoración final otorgada a cada solicitud, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 5 de la presente convocatoria. Contra esta Resolución, los solicitantes podrán presentar alegaciones dirigidas a la Comisión que se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Cooperación Internacional hará pública la Resolución Definitiva de adjudicación de las becas concedidas.

Los solicitantes que no obtengan una beca serán incluidos en una relación también priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciadas de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2022-2023.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==	PÁGINA	3/6
				
1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==				



El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados quedan obligados, según la modalidad de beca concedida, a:

- Firmar el documento de aceptación de la ayuda y de las condiciones de la misma.
- En el caso de las becas de la **Modalidad 1** y **Modalidad 2**, presentar documento de matrícula en estudios de grado, máster y doctorado en la UAL en el curso 2022-2023.
- Superar al menos un 60% de los créditos matriculados por cuatrimestre en los estudios de grado y máster o, en su caso, aportar informe favorable del director del programa de doctorado y de la tesis.

La Dirección de Cooperación Internacional realizará un informe cuatrimestral en el que verificará el rendimiento académico del alumno. En el caso de no cumplirse el requisito de superación del 60% de los créditos matriculados, la Dirección emitirá un informe al respecto para que el Vicerrector se pronuncie sobre las causas de la falta de aprovechamiento y la suspensión, en su caso, de las ayudas concedidas e incluso su reintegro.

ARTÍCULO 8. NORMA FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a 28 de junio de 2022
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

[Firmado digitalmente]

Fdo. Julián Cuevas González

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixxg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixxg==	PÁGINA	4/6
				
1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixxg==				



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LAS AYUDAS A ESTUDIANTES REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO O EN SITUACIÓN DE PROTECCIÓN TEMPORAL PARA PERSONAS DESPLAZADAS
CONVOCATORIA 2022/2023 *

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

NIE/Pasaporte:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono móvil:

Dirección en Almería (si la hay):

SELECCIONE LA(S) AYUDA(S) QUE SOLICITA:

BECA MODALIDAD 1: de matrícula para seguir estudios de grado, máster oficial o doctorado en la UAL.

BECA MODALIDAD 2: de estancia en la Residencia Universitaria "CIVITAS", que consistirá en alojamiento en habitación doble compartida, en régimen de pensión completa, para estudiantes refugiados, solicitantes de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas que realicen estudios de grado, máster oficial o doctorado en la UAL.

BECA MODALIDAD 3: de matrícula para cursos de español en el Centro de Lenguas de la UAL.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (MARQUE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES):

Fotocopia del Permiso de Residencia que especifique la protección subsidiaria e internacional o fotocopia del documento de solicitud de asilo, refugio o protección temporal para personas desplazadas.

Fotocopia del expediente académico.

Curriculum vitae, con acreditación de los méritos alegados.

Justificación de matrícula o justificación/compromiso de solicitar plaza a través de Distrito Único Andaluz (DUA). (Para Modalidad 1 y Modalidad 2).

Cualquier otro documento que el solicitante considere relevante: avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a estudiantes refugiados/demandantes de asilo o en situación de protección temporal para personas desplazadas, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.

Firma del solicitante:**

* La solicitud debe presentarse a través del Registro de la Universidad de Almería dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales o por cualquiera de los medios permitidos en procedimiento administrativo. Una copia escaneada de la solicitud deberá ser enviada a reual@ual.es.

** Declaro bajo mi responsabilidad al firmar la presente solicitud:

- Que acepto las bases de la presente convocatoria.
- Que son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias declaradas en la presente solicitud.
- Que quedo enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==	PÁGINA	5/6
				
1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==				



- Que manifiesto mi conformidad para recibir comunicaciones relacionadas con la tramitación de mi expediente de beca de forma telemática en la dirección de correo electrónico indicada en mi solicitud.
- Que autorizo a la Universidad de Almería a hacer públicas las relaciones de los becarios con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas concedidas con su importe correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	28/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==	PÁGINA	6/6
				
1x3VJ6tmxnACW81KWm4Ixcg==				